

# GACETA ELECTORAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 33 numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral

AÑO XXIII - MES IV

Caracas, jueves 14 de octubre de 2021

Número 996

## SUMARIO



### *Consejo Nacional Electoral*

**Resolución N° 210927-0013**, mediante la cual se designa en calidad de encargado al ciudadano RAYDAN ANTONIO ROMERO HERNÁNDEZ, como Director General de la Oficina Nacional de Supervisión del Registro Civil e Identificación.

**Resolución N° 211012-0082**, mediante la cual se resuelve entre otros, PRIMERO: Designar al Rector Electoral Principal ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ, como integrante de la Comisión de Participación Política y Financiamiento, en sustitución del Rector Electoral Principal PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ, quien la integró desde el 05 de mayo de 2021 hasta la presente fecha.

## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER ELECTORAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCIÓN No. 210927-0013  
Caracas, 27 de septiembre de 2021  
211° y 162°

Quien suscribe **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en uso de la atribución establecida en el artículo 38, numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, designa en calidad de encargado al ciudadano **RAYDAN ANTONIO ROMERO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 10.805.219**, como Director General de la Oficina Nacional de Supervisión del Registro Civil e Identificación, desde el 15/09/2021 hasta el 08/11/2021.

Resolución dictada a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2021.

Comuníquese y Publíquese.

  
**PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**  
PRESIDENTE



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**PODER ELECTORAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**RESOLUCION N° 211012-0082**  
**Caracas, 12 de octubre de 2021**  
**211° y 162°**

El Consejo Nacional Electoral, órgano rector del Poder Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 293 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33 numeral 35 de la Ley Orgánica del Poder Electoral.

**CONSIDERANDO**

Que este Consejo Nacional Electoral, según Resolución N° 210505-0020 de fecha 05 de mayo de 2021, y publicada en Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela N° 972 de fecha 06 de mayo de 2021, resolvió instalar formalmente el Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y procedió en la misma sesión a designar los integrantes de los Órganos Subordinados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Electoral;

**CONSIDERANDO**

Que, en atención a lo referido anteriormente, resultaron designados como integrantes de la Comisión de Participación Política, que es uno de los tres órganos subordinados del Consejo Nacional Electoral, los rectores Enrique Octavio Márquez Pérez (Presidente), Pedro Enrique Calzadilla Pérez y Leonel Enrique Párica Hernández;

**CONSIDERANDO**

Que los órganos subordinados del Consejo Nacional Electoral constituyen formas organizativas operativas que coadyuvan en el cumplimiento de las competencias del Consejo Nacional Electoral, siendo que el rector Pedro Enrique Calzadilla Pérez es el Presidente del Consejo Nacional Electoral y su representante oficial;

### CONSIDERANDO

Que dadas en consecuencia las relevantes funciones y competencias que encabeza el Presidente del Poder Electoral y considerando que su designación como integrante de un órgano subordinado como lo es la Comisión de Participación Política y Financiamiento comporta actividades operativas que desembocan en el conocimiento y decisión del Consejo Nacional Electoral, y considerando además lo complejo del actual proceso electoral previsto para el 21 de noviembre de 2021;

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar al Rector Electoral Principal **ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ** como integrante de la Comisión de Participación Política y Financiamiento, en sustitución del Rector Electoral Principal **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, quien la integró desde el 05 de mayo de 2021 hasta la presente fecha.

**SEGUNDO:** Queda conformada La Comisión de Participación Política y Financiamiento de la siguiente manera:

- ENRIQUE OCTAVIO MARQUEZ PÉREZ (Presidente)
- ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ, Rector Electoral Principal (Integrante)
- LEONEL ENRIQUE PÁRICA HERNÁNDEZ, Rector Electoral Suplente (Integrante)

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral en sesión celebrada en fecha 12 de octubre de 2021.

Publíquese.

  
**PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**  
**PRESIDENTE**

  
**ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA**  
**SECRETARIA GENERAL**

# GACETA ELECTORAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 33 numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral

DEPÓSITO LEGAL PPO 199 809 DF 19

AÑO XXIII - MES IV

Número 996

Caracas, jueves 14 de octubre de 2021

## Consejo Nacional Electoral

Esq. Pajaritos Mezzanina Centro Simón Bolívar  
frente a la Plaza Caracas

Esta Gaceta contiene 4 páginas

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER ELECTORAL

### CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 100210-0022

Caracas, 10 de febrero de 2010

199°Y 150°

El Consejo Nacional Electoral en su carácter de Órgano Rector del Poder Electoral, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 293 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 33, numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 294 de la Carta Magna, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y el artículo 3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, consagra, entre otros el principio de transparencia en todos los actos, decisiones y en los actos electorales;

#### CONSIDERANDO:

Que una de las formas de garantizar los principios constitucionales que rigen el Poder Electoral es a través de la aplicación del principio de la publicidad de sus actos mediante la publicación de sus resoluciones en un instrumento creado con ese objetivo, el cual es la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, Órgano Oficial del Consejo Nacional Electoral;

#### CONSIDERANDO:

Que el referido Órgano Oficial fue creado según lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, mediante resolución del Consejo Nacional Electoral N° 980617-340 de fecha 17 de junio de 1998;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, fue derogada expresamente con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.928 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2009;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Poder Electoral en su artículo 33, numeral 15 establece la obligación de publicar de manera periódica en la Gaceta Electoral los actos y decisiones que deban ser del conocimiento público y que los actos y decisiones que afecten derechos subjetivos deben publicarse dentro de los cinco (5) días contados a partir de su adopción;

#### RESUELVE:

**Primero:** La Gaceta Electoral, creada mediante Resolución N° 980617-340 de fecha 17 de junio de 1998, continuará editándose con la denominación "Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela".

**Segundo:** La Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, Órgano Oficial del Consejo Nacional Electoral, se publicará bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría General del Organismo.

**Tercero:** La Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, continuará presentando las siguientes características: Año, Mes, Número y Fecha de Publicación.

**Cuarto:** Serán publicados en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, las resoluciones, los resultados de cada elección o referendo y demás actos del Consejo Nacional Electoral, así como los que emanen de sus Órganos Subordinados.

**Quinto:** Los actos susceptibles de ser publicados en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, tendrán el carácter público y sus ejemplares tendrán fuerza de documento público.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral en sesión celebrada en fecha diez (10) de febrero de 2010.

Notifíquese y publíquese.

**Tibisay Lucena Ramírez**  
Presidenta

**Xavier Antonio Moreno Reyes**  
Secretario General